



DECRETO APROBANDO PROVISIONALMENTE LOS CONTENIDOS BÁSICOS DEL PANAZ

Vistos los informes y comunicaciones recibidas de los diferentes Servicios y Dependencias municipales en las que se contienen diferentes propuestas normativas a realizar en el ejercicio 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

HE ACORDADO:

Aprobar provisionalmente los contenidos básicos del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Zamora (PANAZ) para el ejercicio 2022 que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de aprobar definitivamente éste, en base a las propuestas que se expresan a continuación:

A) Servicio de Patrimonio,

1.- Se han iniciado los trámites para la aprobación de un Reglamento regulador del arrendamiento de viviendas de titularidad municipal.

B) Vicesecretaría:

2.- Se va a proceder a la redacción de una nueva Ordenanza Municipal de Subvenciones al objeto de actualizar su contenido adaptándolo a las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas.

C) Cultura y Educación:

3.- Ordenanza reguladora de la utilización del Auditorio Municipal "Ruta de la Plata".

4.- Ordenanza reguladora del servicio de la Escuela Municipal de Música.

D) Salud Pública:

5.- Se pretende para el ejercicio 2022 la Modificación de la Ordenanza reguladora del Cementerio.

6.- Se pretende para el ejercicio 2022 la Modificación de la Ordenanza fiscal del Cementerio.

La referida modificación versará sobre modificación de obra en sepulturas construidas en cuarteles con dimensiones, adquisición de sepultura en fin de semana, placas de nichos, cambio de titularidad y costes de los marmolistas.

E) Gestión Tributaria y Recaudación

7.- Modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Única del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del referido impuesto.





F) Deportes

8.- Reglamento de uso de instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Zamora

9.- Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de instalaciones y actividades deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

G) Tesorería

10.- Debe modificarse la Ordenanza de la tasa de alcantarillado por una nueva Ordenanza no fiscal del precio del alcantarillado dado que la gestión de la misma se realiza mediante concesión y conforme con la modificación de la ley, el apartado 6 del artículo 20 del TRLRHL, introducido por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

H) Urbanismo

11.- Modificación de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de las licencias urbanísticas y las declaraciones responsables de obras (BOP 31 de agosto de 2018). La citada Modificación ya ha sido sometida a Consulta Pública y su objeto es doble:

a) Adaptarla a las leyes 39 y 40/2015 y a la tramitación electrónica.

b) Incluir en su articulado la regulación de las actividades, que hasta ahora carecen de una regulación expresa municipal más allá de una Instrucción aprobada por la Junta de Gobierno Local.

12.- Modificación de la vigente Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones de 5 de febrero de 1990, a fin de adaptarla a la Ley del Ruido de Castilla y León de 4 de junio de 2009. Por otra parte, esta modificación está prevista en el Plan de Acción de la Revisión del Mapa de Ruido de Zamora del año 2020.

13.- Modificación del artículo 4 de la Ordenanza Municipal sobre prevención de alcoholismo y tabaquismo de 2 de septiembre de 1996 relativo a las distancias a cumplir entre los establecimientos que expidan y en donde se consuman bebidas alcohólicas, con objeto de dotar a dicho precepto de una redacción más clara.

14.- Modificación de la ordenanza reguladora de la información urbanística municipal de 24 de junio de 2002, a fin de adaptarla a la normativa vigente en materia de transparencia, gobierno abierto y protección de datos personales.





I) Administración de Rentas

15.- Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones Situados en terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico

- a) Adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria y a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora
- b) Modificación de la determinación de la base imponible regulada en el artículo 4 de la ordenanza y régimen tarifario contemplado en el artículo 5 con el fin de incorporar un epígrafe diferenciado para el supuesto de rodaje cinematográfico.

Como complemento a la modificación 6.- de Salud Pública, se pretende para el ejercicio 2022 la Modificación de la Ordenanza fiscal del Cementerio con la adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria y a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora, así como la modificación del régimen tarifario contemplado en el artículo 7 de la ordenanza con el fin de incorporar un epígrafe diferenciado para el supuesto de sepulturas con capacidad para dos enterramientos.

J) Policía Municipal

16.- en la actualidad se está trabajando en la Ordenanza de Movilidad Amable que se espera sea aprobada durante el año 2022.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

